

Moratoria para Cooperativas y Mutuales

Les ayudamos a cancelar su deuda: condonación de intereses y multas, plan de pagos de hasta 120 cuotas, pago al contado con quita del 15% y la posibilidad de pagarla mediante compensación con saldos a favor.

Requisitos

- Presentar las declaraciones juradas de las obligaciones que se quieran regularizar por la moratoria - Impuesto a las Ganancias y Seguridad Social como empleadores (si es que las mismas aún no han sido presentadas).
- Declarar la CBU de la cuenta en la que se debitarán las cuotas del plan (en caso que se opte por el pago en cuotas).
- Haber constituido el Domicilio Fiscal electrónico.

¿Qué deudas se pueden incluir?

Se pueden incluir deudas impositivas, aduaneras y de la seguridad social, correspondientes a obligaciones **vencidas al día 30 de noviembre de 2019**, así como sus intereses, multas y demás sanciones no condonadas.

También se pueden incluir:

- La refinanciación de planes vigentes al 23/12/2019.
- La deuda de planes caducos.

¿Hasta cuándo se puede acceder al beneficio?

La moratoria estará disponible **desde el 17 de febrero hasta el 30 de abril de 2020**, pero...

¡Importante! Tengan en cuenta que cuanto antes la presenten, mayores serán los beneficios

¿Cuáles son las opciones de pago para acceder a los beneficios?

Las opciones de pago son:

1. Mediante pago al contado o en cuotas. En este caso la adhesión deberá efectuarse al través del servicio con clave fiscal "Mis Facilidades"

- Mediante compensación, utilizando saldos a favor de libre disponibilidad o saldos de devoluciones/reintegros que se encuentren aprobados. En este caso, se deberá utilizar el servicio con clave fiscal "Sistema de Cuentas Tributarias".

¿Cuáles son las condiciones del plan de pago en cuotas?

Las cuotas serán mensuales e iguales en cuanto al capital. El monto mínimo de capital de cada cuota será de \$1.000.

La tasa de interés mensual será:

- 3% para las cuotas con vencimiento hasta el mes de enero/2021
- Para las cuotas con vencimiento en los meses de febrero/2021 y siguientes, la tasa será variable

¡Importante!

Los planes de pago correspondientes a las entidades civiles sin fines de lucro no tienen pago a cuenta.

TIPO DE DEUDA	MES DE CONSOLIDACIÓN								
	FEBRERO			MARZO			ABRIL		
	Pago a cuenta	Cuotas	1ra. cuota	Pago a cuenta	Cuotas	1ra. cuota	Pago a cuenta	Cuotas	1ra. cuota
Impuestos, Contribuciones de Seguridad Social.	0%	120	jul-20	0%	120	jul-20	0%	90	may-20
Aportes de Seguridad Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social	0%	60	jul-20	0%	60	jul-20	0%	40	may-20
Obligaciones Aduaneras	0%	120	jul-20	0%	120	jul-20	0%	90	may-20